

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR **CUSCO - PERÚ**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 144-2024-MPE/C

Espinar, 04 de julio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO: VISTOS:

El Memorándum N° 045-2024-A-MPE/C de fecha 04 de julio de 2024; por el que dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de encargatura del Despacho de Alcaldía a la señorita Regidora Ivett Ariana Kana Magaño, por viaje en comisión oficial de servicios de la señorita Alcaldesa a la ciudad de Cusco por el día 05 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante Memorándum N° 045-2024-A-MPE/C de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Señorita CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, por el gue dispone se elaborar la Resolución de Alcaldía, con la finalidad de delegar las atribuciones políticas a la señorita Regidora Nut. Ivett Ariana Kana Magaño, por viaje en comisión oficial de servicios por el día 05 de julio de 2024 a la ciudad de Cusco, para participar en la reunión de coordinación sobre la Meta N° 1 con el Gerente Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional de Cusco, en atención al Oficio N° 590-2024-GR.CUSCO/CRISMPV que se adjuntan al presente; actividades de los cuales informará en la próxima Sesión de Concejo Municipal, indicando que las funciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal; siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente al presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señorita Regidora Lic. IVETT ARIANA KANA MAGAÑO por viaje en Comisión Oficial de Servicios de la señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, a la ciudad de Cusco, por el día 05 de julio de 2024 o en tanto dure la ausencia de la señorita Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, debiendo cumplir la encargada las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.

Alcaldia.

Gerencia Municipal

Of, Gral, Administración, Of, Tesorería

Of. Gral. Asesoria Juridica OTI

Archivo CRLCc/syq. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AGUNA CCAPA

MUNICIPALI Abg. Shirley Yauri Quirita ELA OFIC INA GENERAL DE ATENCION



